



JUSTIFICACIÓN

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y una vez realizado el análisis de la fracción: XX del artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, que a la letra dice:

XX.- Los demás trámites, que ofrecen con sus respectivos requisitos y formatos.

Lo cual, relacionado con las atribuciones y facultades legales, del Instituto Estatal de Evaluación e Innovación Educativa en el Estado Chiapas, que derivan de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial No.257-BIS tomo II, Publicación No. 1610-A 2004 BIS de fecha 14 de Septiembre del año 2004, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN.**

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; en el mes de marzo del 2019 dos mil diecinueve, para los efectos legales y administrativos conducentes.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE GOBIERNO
INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN
E INNOVACIÓN EDUCATIVA

LIC. MARÍA ALEJANDRA HERNÁNDEZ MAZA
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO ESTATAL DE EVALUACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA